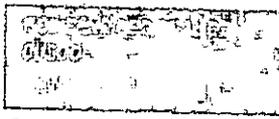




CUSCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad y el Progreso Social"

### RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 286 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 21 JUL 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

La solicitud presentada con expediente N°3300-2023, de fecha 02 de mayo del 2023, Informe N°073-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 08 de mayo del 2023, Informe N°0276-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 08 de mayo del 2023, Informe N°0384-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, y Opinión Legal N°48-2023 GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 18 de julio del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, todas las entidades públicas están sometidos al orden e imperio de la ley, en este entender el numeral 1 del artículo IV del título preliminar del Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al principio de legalidad señala, "las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

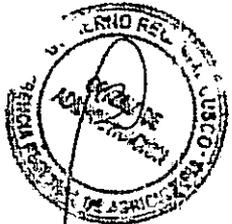
Que a través de la Resolución Directoral N° 178-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 18 de mayo del 2023, del escrito con registro N°3300-2023, de fecha 02 de mayo del 2023, presentado a nuestra entidad por parte del Sr. ELEUTERIO HUAMAN TARRAGA, se realizó en reconocimiento de deuda social A FAVOR DE ELEUTERIO HUAMAN TARRAGA, HIPOLITO MARIO HUAMAN TARRAGA, JOSE HUAMAN TARRAGA, SANTIAGO HUAMAN TARRAGA, PERCY BERNABE HUAMAN TARRAGA, HOLGER HUAMAN TARRAGA, REISER HUAMAN TARRAGA, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, por tener la condición de hijos de su finado padre, Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO. ex trabajador cesante jubilado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco

Que, por otro lado la petición de reconocimiento como heredero así como de sus hermanos de la deuda social por tener condición de hijos de Q.E.V.F. MATEO HUAMAN CHALLCO. es reconocida por medio del registro de sucesión intestada definitiva con partida N° 11251421, de la ZONA REGISTRAL N°X-SEDE CUSCO. de la Oficina Registral Cusco.

Que, el Artículo 660° del Código Civil señala que: desde la muerte de una persona (el causante), los bienes, derechos y obligaciones que constituyen la herencia, se transmiten a sus sucesores (herederos), en otras palabras por la transmisión, los herederos recibirán el patrimonio, los derechos y las acreencias (los bienes muebles e inmuebles, los beneficios sociales), que haya dejado el causante. En relación a lo referido, el Artículo 724° del Código Civil, establece que son herederos forzosos los hijos, y demás descendientes, los padres y los demás ascendientes el cónyuge o en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho;

Que, a través del informe N°073-2023-GRC-GERAGRI-OA-UT, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por el C.P.C. Justo Mescco Pumasupa, del área de Unidad No Estructurada de Tesorería, detalla que se ha beneficiado con una deuda social, por importe de S/231,079.42 de los cuales se le ha

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300





CUSCO



"Deconio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Wobbb Uixta (h Pivyo! Dzmo)"

abonado a cuenta del ex servidor, Q.E.V.F. MATEO SOLORZANO ECALANTE, según ilustra el módulo de sentencias judiciales del MEF:

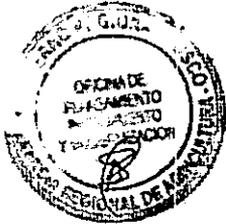
FECHA	MONTO
14-02-20	5.179.93
13-10-20	30.000.00
31-12-20	9.738.15
<b>PAGO A CUENTA</b>	<b>S/44.918.08</b>
<b>SALDO A PAGAR</b>	<b>S/231.079.42</b>



Que, asimismo se cuenta con la liquidación aprobada por los peritos judiciales, la misma que mediante liquidación-CALCULO DEUDA SOCIAL; asciende a un saldo por la suma de S/231,079.42 (doscientos treinta y un mil setenta y nueve con 42/100 soles), la que con resolución N° 178-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 18 de mayo del 2023, se realizó el reconocimiento del pago de la compensación adicional por refrigerio y movilidad a favor de Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO, ex servidor de la gerencia regional de agricultura cuso, a la cual por la presente Resolución Directoral se realiza el prorateo correspondiente;



Que, con Opinión Legal N°48-2023- GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Abg. Jeniffer Fiorella Cora Bejar, opina que deviene en procedente reconocer y realizar el prorateo del saldo pendiente por beneficio de deuda social, del ex servidor Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO, el pago de S/231,079.42 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 42/100 SOLES) como concepto de bonificación de deuda social a favor de A ELEUTERIO HUAMAN TARRAGA, HIPOLITO MARIO HUAMAN TARRAGA, JOSE HUAMAN TARRAGA, SANTIAGO HUAMAN TARRAGA, PERCY BERNABE HUAMAN TARRAGA, HOLGER HUAMAN TARRAGA, REISER HUAMAN TARRAGA, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, como unicos y universales herederos según sucesión intestada definitiva inscrita en la partida N°11251421 de la Zona Registral N°X - Sede Cusco, de la Oficina Registral de Cusco.



Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO que norma el ROP de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - AMPLIAR, la Resolución Directoral con registro N°178-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 18 de mayo del 2023, y RECONOCER, A ELEUTERIO HUAMAN TARRAGA, HIPOLITO MARIO HUAMAN TARRAGA, JOSE HUAMAN TARRAGA, SANTIAGO HUAMAN TARRAGA, PERCY BERNABE HUAMAN TARRAGA, HOLGER HUAMAN TARRAGA, REISER HUAMAN TARRAGA, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, según inscripción de sucesión intestada definitiva inscrita en la partida N°11251421 de la zona registral N°X- SEDE CUSCO, de la Oficina Registral de Cusco, en representación de Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO, ex servidor cesante y jubilado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por compensación, distribuidos de la siguiente forma:

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300

NOMBRES Y APELLIDOS		CONCEPTO		PARENTESCO	PORCENTAJE	TOTAL ADEUDO S/
ELEUTERIO TARAGA	HUAMAN	Adeudos de pago	pendientes	HIJO		S/33,011.34
HIPOLITO HUAMAN TARRAGA	MARIO	Adeudos de pago	pendientes	HIJO		S/33,011.34
JOSE TARRAGA	HUAMAN	Adeudos de pago	pendientes	HIJO		S/33,011.34
SANTIAGO TARRAGA	HUAMAN	Adeudos de pago	pendientes	HIJO		S/33,011.34
PERCY HUAMAN TARRAGA	BERNABE	Adeudos de pago	pendientes	HIJO		S/33,011.34
HOLGER TARRAGA	HUAMAN	Adeudos de pago	pendientes	HIJO		S/33,011.34
REISER TARRAGA	HUAMAN	Adeudos de pago	pendientes	HIJO		S/33,011.34
					<b>TOTAL:</b>	<b>S/231,079.42</b>

**ARTÍCULO 2º:** DISPONER, que el área de Tesorería del Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, prosiga con los tramites correspondiente en el aplicativo de la Procuraduría del Gobierno Regional, por estar inscrita a nombre de Q.E.V.F. MARIO HUAMAN CHALLCO, ex servidor cesante y jubilado de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, quien falleció en fecha 29 de agosto del 2020, debiendo modificarse a favor de los beneficiarios detallados en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3º:** NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco e interesada conforme a Ley.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
   
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
   
  
 Msc. Ing. Henry Sababria Villalva
   
 GERENTE REGIONAL